



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LISTA DE ESPERA DE LA BOLSA DE EMPLEO, EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCADOR/A SOCIAL

En San Javier, siendo las 10:00 horas del día 3 de junio de 2025, se constituye el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado para la creación de una nueva lista de espera, en la especialidad de EDUCADOR/A SOCIAL, como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

Dña. Juliana Meroño Zapata, Educadora Social del Ayuntamiento de San Javier.

Dña. Judit Dávila Campillo, Educadora Social del Ayuntamiento de San Javier.

Dña. Ana Meseguer López, Educadora Social del Ayuntamiento de San Javier.

En primer lugar, se procede a la apertura de los sobres que contienen las identificaciones de los aspirantes y su correlación con las claves numéricas que han garantizado el anonimato en la corrección de los ejercicios, en acto público al que no asiste ningún interesado, según el siguiente resultado:

CLAVE	PUNTOS	IDENTIFICACIÓN
57914054	32,00	VIDAL SAURA, MARINA
57914068	47,67	GARCÍA PÉREZ, SILVIA
57914070	23,67	CARMONA ZAMORA, SONIA MARÍA
57914071	32,00	VILLA AROCA, AMELIA
57914072	22,67	SÁNCHEZ CÁNOVAS, JUAN FRANCISCO
57914073	21,67	SÁNCHEZ PINA, ALBERTO
57914074	24,00	GARRE LORENTE, MARÍA ÁNGELES
57914075	36,70	ESPINOSA LÓPEZ, SANDRA
57914076	27,34	MORALES ROS, ANA





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

57914077	32,34	ALBALADEJO MARTÍNEZ, MARÍA
57914079	34,00	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FRANCISCA
57914080	23,67	MORENO VISIEDO, VALERIA
57914081	26,01	BARBERO LÓPEZ, LIDIA
57914082	31,34	ALCARAZ PELEGRÍN, VERÓNICA
57914083	28,67	CORBALÁN MARDONES, JUNQUERA
57914084	35,00	DÍAZ CRESPO, MARÍA BEGOÑA
57914085	47,67	GALIÁN SALVADOR, VANESSA
57914086	36,34	CAVA ROMERO, LAURA
57914089	32,00	ESPARZA PÉREZ, MARÍA DOLORES
57914092	23,67	IBÁÑEZ MATEO, NEREA
57914095	27,00	REBOLLO GUILLÉN, ELENA
57914096	43,67	ANDREU GRACIA, MARÍA DOLORES
57914097	23,01	SAMANIEGO FRANCO, PILAR
57914101	40,00	GRANADOS NAVARRO, MARÍA VICTORIA
57914103	41,67	MENGUAL HORTELANO, ROCÍO
57914104	27,34	MONTESINOS MUÑOZ, MARÍA CARMEN
57914105	24,01	MARÍN GÓMEZ, MARÍA ROSA
57914106	28,34	VILLA FERRANDO, RAQUEL
57914108	27,00	MIÑANO BLAYA, MARÍA JOSÉ
57914113	20,34	MILLÁN CASTELLANOS, INÉS
57914114	25,38	SEQUERO DOLS, MARTA
57914115	26,67	FLORES ALARCÓN, MARÍA TERESA
57914116	17,67	CÁNOVAS SORIA, RAQUEL
57914117	24,00	FLORES SÁNCHEZ, VANESA
57914118	20,67	ORTEGA CARRASCO, LIDIA
57914131	25,01	MONTESINOS MUÑOZ, MARINA

A continuación se procede, por parte del Tribunal, al estudio y consideración de distintas reclamaciones presentadas por aspirantes del proceso selectivo, según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

1.- Dña. ROCÍO MENGUAL HORTELANO, presenta alegaciones en los siguientes términos:

PREGUNTA: 11

11ª La Constitución Española regula en su artículo (...) que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.../	
125	A
135	B
137	C

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN La pregunta número 11 hace referencia al artículo 137 de la Constitución española de 1978. Dicho artículo se encuentra en el Título 8 de la Carta Magna, por lo que no debía ser preguntada, ya que según las bases publicadas el día miércoles 17 de mayo de 2023 en el BORM nº 112, donde aparece el listado de temario que se iba a preguntar en dicha prueba no consta, pues dice literalmente “Tema 1.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española”, haciendo mención al Título 1, ya que se denomina así, por lo que esta pregunta estaría fuera de temario y no debe ser tenida en cuenta.

PREGUNTA: 15

15ª Señale la respuesta incorrecta, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias:	
Medio ambiente urbano	A
Cementerios y actividades funerarias	B
Comercio y fomento de la actividad comercial	C

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN Al igual que en la pregunta anterior, esta pregunta está fuera de temario, ya que según las bases publicadas el día miércoles 17 de mayo de 2023 en el BORM nº 112, donde aparece el listado de temario que se iba a preguntar en dicha prueba no consta, pues dice literalmente “Tema 6.- El municipio. La población, territorio y organización” (Título II, de la L 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y en lo que se refiere a la pregunta 15 se encuentra en el Título III, dentro del capítulo II, por lo que esta pregunta estaría fuera de temario y no debe ser tenida en cuenta.

PREGUNTA: 16

16ª En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes será obligatorio el servicio de:	
Tratamiento de residuos	A





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Protección civil	B
Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	C

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN Al igual que en la pregunta anterior, esta pregunta está fuera de temario, ya que según las bases publicadas el día miércoles 17 de mayo de 2023 en el BORM nº 112, donde aparece el listado de temario que se iba a preguntar en dicha prueba no consta, pues dice literalmente “Tema 6.- El municipio. La población, territorio y organización” (Título II, de la L 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y en lo que se refiere a la pregunta 15 se encuentra en el Título III, dentro del capítulo II, por lo que esta pregunta estaría fuera de temario y no debe ser tenida en cuenta

SOLICITA:

Solicito al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución y creación de una bolsa de empleo de Educador/a Social (Código B207) para el Ayto de San Javier cuyo ejercicio se realizó el pasado miércoles 7 de mayo de 2025 y tras examinar la plantilla provisional de respuestas válidas facilitadas por el tribunal calificador, he constatado que algunas de ellas, a juicio del exponente no son correctas, por lo que a través del presente escrito solicito que se tengan en cuenta las alegaciones propias, expresadas en cada una de las preguntas.

Contestación del tribunal:

Respecto de la pregunta 11:

La pregunta 11 no se hace en referencia al Tema 1, sino en referencia al tema 6 del temario, a cuyo tenor: El municipio. La población, territorio y organización. En este sentido y contexto, la pregunta hace referencia a *“La Constitución Española regula en su artículo (...) que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan...”*, por lo que tiene perfecto encaje en el temario. En cualquier caso, la vinculación al Tema 1 es una suposición de la opositora que no vincula al tribunal.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda **desestimar** la alegación a la pregunta 11.

Respecto de la pregunta 15:

El Tema 6 dice literalmente: **El municipio**. La población, territorio y organización”, la referencia que menciona la interesada en su alegación lo vincula al Título II, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuestión que es ajena al tribunal. Como hemos adelantado, el título del tema hace mención expresa al municipio. (Punto y seguido) y el título de la pregunta es *“Señale la respuesta incorrecta, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias”*, en una clara alusión al Municipio,



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

expresamente incluida en el temario. Caso distinto es que el tema se hubiera denominado: “La población, territorio y organización del Municipio”.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda **desestimar** la alegación a la pregunta 15.

Respecto de la pregunta 16:

El Tema 6 dice literalmente: El municipio. La población, territorio y organización”, la referencia que menciona la interesada en su alegación lo vincula al Título II, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuestión que es ajena al tribunal. Como hemos adelantado, el título del tema hace mención expresa a la población, y el título de la pregunta es “En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes será obligatorio el servicio de:”, en una clara alusión a la población, expresamente incluida en el temario.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda **desestimar** la alegación a la pregunta 16.

2.- Dña. VANESSA GALIÁN SALVADOR, presenta alegaciones en los siguientes términos:

PREGUNTA: 15

15ª Señale la respuesta incorrecta, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias:	
Medio ambiente urbano	A
Cementerios y actividades funerarias	B
Comercio y fomento de la actividad comercial	C

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Esta pregunta está fuera de temario, ya que según las bases publicadas el día miércoles 17 de mayo de 2023 en el BORM nº 112, donde aparece el listado de temario que se iba a preguntar en dicha prueba no consta, pues dice literalmente “Tema 6.- El municipio. La población, territorio y organización” (Título II, de la L 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y en lo que se refiere a la pregunta 15 se encuentra en el Título III, dentro del capítulo II, por lo que esta pregunta estaría fuera de temario y no debe ser tenida en cuenta.

PREGUNTA: 16

16ª En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes será obligatorio el servicio de:	
Tratamiento de residuos	A
Protección civil	B





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

C

MOTIVO DE IMPUGNACIÓN: Al igual que en la pregunta anterior, esta pregunta está fuera de temario, ya que según las bases publicadas el día miércoles 17 de mayo de 2023 en el BORM nº 112, donde aparece el listado de temario que se iba a preguntar en dicha prueba no consta, pues dice literalmente “Tema 6.- El municipio. La población, territorio y organización” (Título II, de la L 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y en lo que se refiere a la pregunta 15 se encuentra en el Título III, dentro del capítulo II, por lo que esta pregunta estaría fuera de temario y no debe ser tenida en cuenta

SOLICITA:

Solicito al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución y creación de una bolsa de empleo de Educador/a Social (Código B207) para el Ayto de San Javier cuyo ejercicio se realizó el pasado miércoles 7 de mayo de 2025 que tras examinar la plantilla provisional de respuestas válidas facilitadas por el tribunal calificador, he constatado que algunas de ellas, no deberían formar parte de este examen porque están fuera del temario publicado. Por lo que a través del presente escrito solicito que se tengan en cuenta las alegaciones propias, expresadas en cada una de las preguntas, y se proceda a tener en cuenta las preguntas de reserva que el tribunal considere oportunas.

Contestación del tribunal:

Respecto a la alegación a la pregunta 15, por su similitud, éste tribunal se remite a la contestación realizada a la alegante 1ª.

Respecto a la alegación a la pregunta 16, por su similitud, éste tribunal se remite a la contestación realizada a la alegante 1ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, se procede por parte del Tribunal Calificador a la comprobación de los méritos alegados y autobareados por los propios aspirantes, a través de la documentación presentada en la instancia o dentro del plazo del mes al que se hace referencia en el acta de la sesión de fecha 7 de mayo de 2025.

Se hace constar expresamente a los que hayan aportado la documentación en el segundo plazo al que se ha hecho referencia anteriormente, que no se puede añadir nuevos méritos a los alegados al tiempo de finalizar el plazo de presentación de instancias, por lo que el Tribunal se ceñirá a comprobar si aquellos han sido justificados documentalmente.

Por lo demás, y al tratarse de errores muy comunes, se hace constar que la experiencia profesional solo puede acreditarse mediante el certificado del órgano competente en el caso de que se trate de Administraciones Públicas, o mediante los contratos laborales y el



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

certificado de vida laboral de la Seguridad Social por lo que respecta a la empresa privada (ambos documentos, o de lo contrario no se podrán valorar). El contrato suscrito con empresa privada debe ser como educador/a social, no sirviendo a estos efectos otros títulos como Técnico en Integración Social, Mediador Social, Profesor de Integración.....

Respecto de los cursos, se atenderá a las normas indicadas en la base 7.1 apartado 2, con especial consideración a la forma de puntuación que será a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas de formación (y no a razón de 1 punto por cada 10 horas de formación como han entendido numerosos aspirantes).

Respecto a la valoración de las titulaciones académicas superiores, que por lo que respecta a máster y doctorado han de estar relacionados con las características propias de la plaza, se hace especial mención a la previsión de que “solamente se valorará el título máximo”. El título de Técnico en Integración Social no es valorable, por no corresponder a una diplomatura, grado o licenciatura.

Por último, hay que tener en cuenta que las bases en el apartado 7.1 final, determinan que no serán valoradas aquellas hojas de autobaremación que no estén completas respecto a los datos exigidos para justificar la autobaremación (ej. no relacionar los cursos).

Seguidamente, se procede a la comprobación de lo méritos alegados, con el siguiente resultado:

NOMBRE	MÉRITOS SEGÚN AUTOBAREMACIÓN	MÉRITOS COMPROBADOS POR EL TRIBUNAL
ALBALADEJO MARTÍNEZ MARÍA	0	2,00
ANDREU GRACIA MARÍA DOLORES	28,21	24,125
ALCARAZ PELEGRÍN VERÓNICA	36,15	14,95
BARBERO LÓPEZ LIDIA	30,00	30,00
CÁNOVAS SORIA RAQUEL	14,07	1,05
CARMONA ZAMORA SONIA MARÍA	19,25	11,15
CORBALÁN MARDONES JUNQUERA	0	0
CAVA ROMERO LAURA	18,33	9,305
ESPARZA PÉREZ MARÍA DOLORES	25,00	12,00
DÍAZ CRESPO MARÍA BEGOÑA	8,85	0
ESPINOSA LÓPEZ SANDRA	26,40	0
FLORES ALARCÓN MARÍA TERESA	28,56	17,75





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

FLORES SÁNCHEZ VANESA	23,825	6,80
GARCÍA PÉREZ SILVIA	33,00	21,53
GALIÁN SALVADOR VANESSA	15,02	14,62
GARRE LORENTE MARÍA ÁNGELES	1,25	2,075
GONZÁLEZ GONZÁLEZ FRANCISCA	11,645	10,30
GRANADOS NAVARRO MARÍA VICTORIA	23,40	9,30
IBAÑEZ MATEO NEREA	0	0
MARÍN GÓMEZ MARÍA ROSA	30,00	14,10
MENGUAL HORTELANO ROCÍO	16,815	16,815
MILLÁN CASTELLANOS INÉS	2,40	1,875
MIÑANO BLAYA MARÍA JOSÉ	35,125	12,325
MONTESINOS MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN	27,30	25,08
MONTESINOS MUÑOZ MARINA	6,275	2,55
MORALES ROS, ANA	6,15	2,45
MORENO VISIEDO VALERIA	12,15	5,35
ORTEGA CARRASCO LIDIA	14,20	0
REBOLLO GUILLÉN ELENA	9,60	9,60
SAMANIEGO FRANCO PILAR	26,10	17,525
SÁNCHEZ CÁNOVAS JUAN FRANCISCO	31,55	21,15
SÁNCHEZ PINA ALBERTO	30,60	0
SEQUERO DOLS MARTA	7,30	0
VIDAL SAURA MARINA	6,60	0,90
VILLA AROCA AMELIA	9,62	8,37
VILLA FERRANDO RAQUEL	26,92	19,375

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se procede a determinar la calificación definitiva del procedimiento, según el siguiente detalle:

NOMBRE	MÉRITOS	EJERCICIO	TOTAL
ALBALADEJO MARTÍNEZ MARÍA	2	32,34	34,34
ANDREU GRACIA MARÍA DOLORES	24,13	43,67	67,8
ALCARAZ PELEGRÍN VERÓNICA	14,95	31,34	46,29



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

BARBERO LÓPEZ LIDIA	30	26,01	56,01
CÁNOVAS SORIA RAQUEL	1,05	17,67	18,72
CARMONA ZAMORA SONIA MARÍA	11,15	23,67	34,82
CORBALÁN MARDONES JUNQUERA	0	28,67	28,67
CAVA ROMERO LAURA	9,31	36,34	45,65
ESPARZA PÉREZ MARÍA DOLORES	12	32	44
DÍAZ CRESPO MARÍA BEGOÑA	0	35	35
ESPINOSA LÓPEZ SANDRA	0	36,7	36,7
FLORES ALARCÓN MARÍA TERESA	17,75	26,67	44,42
FLORES SÁNCHEZ VANESA	6,8	24	30,8
GARCÍA PÉREZ SILVIA	21,53	47,67	69,2
GALIÁN SALVADOR VANESSA	14,62	47,67	62,29
GARRE LORENTE MARÍA ÁNGELES	2,08	24	26,08
GONZÁLEZ GONZÁLEZ FRANCISCA	10,3	34	44,3
GRANADOS NAVARRO MARÍA VICTORIA	9,3	40	49,3
IBAÑEZ MATEO NEREA	0	23,67	23,67
MARÍN GÓMEZ MARÍA ROSA	14,1	24,01	38,11
MENGUAL HORTELANO ROCÍO	16,82	41,67	58,49
MILLÁN CASTELLANOS INÉS	1,88	20,34	22,22
MIÑANO BLAYA MARÍA JOSÉ	12,33	27	39,33
MONTESINOS MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN	25,08	27,34	52,42
MONTESINOS MUÑOZ MARINA	2,55	25,01	27,56
MORALES ROS, ANA	2,45	27,34	29,79
MORENO VISIEDO VALERIA	5,35	23,67	29,02
ORTEGA CARRASCO LIDIA	0	20,67	20,67
REBOLLO GUILLÉN ELENA	9,6	27	36,6
SAMANIEGO FRANCO PILAR	17,53	23,01	40,54
SÁNCHEZ CÁNOVAS JUAN FRANCISCO	21,15	22,67	43,82
SÁNCHEZ PINA ALBERTO	0	21,67	21,67
SEQUERO DOLS MARTA	0	25,38	25,38
VIDAL SAURA MARINA	0,9	32	32,9
VILLA AROCA AMELIA	8,37	32	40,37
VILLA FERRANDO RAQUEL	19,38	28,34	47,72





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

En consecuencia, el Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al Alcalde-Presidente la aprobación de una nueva lista en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de San Javier, en la especialidad de **EDUCACIÓN SOCIAL**, según el siguiente orden de prelación:

Nº	NOMBRE	MÉRITOS	EJERCICIO	TOTAL
1º	GARCÍA PÉREZ SILVIA	21,53	47,67	69,2
2º	ANDREU GRACIA MARÍA DOLORES	24,13	43,67	67,8
3º	GALIÁN SALVADOR VANESSA	14,62	47,67	62,29
4º	MENGUAL HORTELANO ROCÍO	16,82	41,67	58,49
5º	BARBERO LÓPEZ LIDIA	30	26,01	56,01
6º	MONTESINOS MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN	25,08	27,34	52,42
7º	GRANADOS NAVARRO MARÍA VICTORIA	9,3	40	49,3
8º	VILLA FERRANDO RAQUEL	19,38	28,34	47,72
9º	ALCARAZ PELEGRÍN VERÓNICA	14,95	31,34	46,29
10º	CAVA ROMERO LAURA	9,31	36,34	45,65
11º	FLORES ALARCÓN MARÍA TERESA	17,75	26,67	44,42
12º	GONZÁLEZ GONZÁLEZ FRANCISCA	10,3	34	44,3
13º	ESPARZA PÉREZ MARÍA DOLORES	12	32	44
14º	SÁNCHEZ CÁNOVAS JUAN FRANCISCO	21,15	22,67	43,82
15º	SAMANIEGO FRANCO PILAR	17,53	23,01	40,54
16º	VILLA AROCA AMELIA	8,37	32	40,37
17º	MIÑANO BLAYA MARÍA JOSÉ	12,33	27	39,33
18º	MARÍN GÓMEZ MARÍA ROSA	14,1	24,01	38,11
19º	ESPINOSA LÓPEZ SANDRA	0	36,7	36,7
20º	REBOLLO GUILLÉN ELENA	9,6	27	36,6
21º	DÍAZ CRESPO MARÍA BEGOÑA	0	35	35
22º	CARMONA ZAMORA SONIA MARÍA	11,15	23,67	34,82
23º	ALBALADEJO MARTÍNEZ MARÍA	2	32,34	34,34
24º	VIDAL SAURA MARINA	0,9	32	32,9
25º	FLORES SÁNCHEZ VANESA	6,8	24	30,8
26º	MORALES ROS, ANA	2,45	27,34	29,79
27º	MORENO VISIEDO VALERIA	5,35	23,67	29,02
28º	CORBALÁN MARDONES JUNQUERA	0	28,67	28,67



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

29º	MONTESINOS MUÑOZ MARINA	2,55	25,01	27,56
30º	GARRE LORENTE MARÍA ÁNGELES	2,08	24	26,08
31º	SEQUERO DOLS MARTA	0	25,38	25,38
32º	IBAÑEZ MATEO NEREA	0	23,67	23,67
33º	MILLÁN CASTELLANOS INÉS	1,88	20,34	22,22
34º	SÁNCHEZ PINA ALBERTO	0	21,67	21,67
35º	ORTEGA CARRASCO LIDIA	0	20,67	20,67
36º	CÁNOVAS SORIA RAQUEL	1,05	17,67	18,72

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11:30 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.- Antonio J. Peñalver García
EL SECRETARIO.- Francisco Javier Gracia y Navarro
VOCAL.- Juliana Meroño Zapata
VOCAL.- Judit Dávila Campillo
VOCAL.- Ana Meseguer López



